



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-17-AL/MDP

Pucusana, 30 de Mayo del 2017

VISTO: El Memorándum N°279-2017/GA/MDP de fecha 20.05.17 de la Gerencia de Administración, mediante el cual se solicita la aprobación de ejecución de gastos de las obligaciones pendientes al 31 de Diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°54-17-S.G.TS/MDP de fecha 12.05.17 de la Sub Gerencia de Tesorería, señala que existe un deuda con las señoras ROSCIBEL LEIV MESCCO DÍAS, SUANETT YSABEL RAMOS SOTO e ISIDORA MILANDITA LIBERATO CRISTOBAL, que motivo de reconocimiento de deuda, ascendiendo al monto total de S/1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles), por concepto de servicios prestados en diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Pucusana, durante el mes de Diciembre 2016;

Que, mediante Memorándum N°202-2017-GPP/MDP de fecha 30.05.17 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para poder cancelar las obligaciones pendientes de pago del año 2016, conforme al siguiente detalle:

- MESCCO DÍAS, ROSCIBEL LEIV:
Por la suma de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).
- RAMOS SOTO, SUANETT YSABEL:
Por la suma de S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)
- LIBERATO CRISTOBAL, ISIDORA MILANDITA:
Por la suma de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)

Que, el Artículo 29° literal a) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece: "Año Fiscal, en el cual se realizan las operaciones generadoras de los ingresos y gastos comprendidos en el Presupuesto aprobado, se inicia el 1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período del que se deriven, así como se ejecutan las obligaciones de gasto que se hayan devengado hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos";

Que, el Artículo 30° numeral 30.1) de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala: "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

Que, asimismo, el Artículo 31º de la acotada Ley prescribe: "Puede efectuarse el devengado en un período posterior al del correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso..."

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo N°20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visiones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

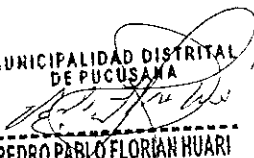
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER la deuda por Devengados, por concepto de servicios prestados en las diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Pucusana, durante el mes de Diciembre 2016, a favor de las siguientes personas:

- MESCCO DÍAS, ROSCIBEL LEIV:
Por la suma de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).
- RAMOS SOTO, SUANETT YSABEL:
Por la suma de S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)
- LIBERATO CRISTOBAL, ISIDORA MILANDITA:
Por la suma de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, de acuerdo a la disponibilidad económica y financiera de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Poner la presente Resolución en conocimiento de las interesadas y de las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE